

RESOLUCIÓN nº 253/2017 DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO  
PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra que se relaciona en el Hecho Primero de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución nº 195, de fecha 18 de septiembre de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se consideró necesario iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme al art. 138 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), del Proyecto de ejecución de la obra denominada **“RESTAURACIÓN DE LA CASA TOLOSA – FASE I DE CONSOLIDACIÓN”**, vistos los informes de necesidad de contratación, de 7 de julio de 2017, del Técnico del Consorcio D. Andrés Baute Gutiérrez, el informe de Secretaría de 11 de septiembre de 2017, y el informe de Intervención de misma fecha, de fiscalización favorable al inicio de expediente.

**SEGUNDO.-** Que previa la tramitación correspondiente, mediante Resolución nº 227, de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se adjudicó finalmente y una vez presentada la documentación exigida al adjudicatario, el contrato de obra a la empresa CONSTRUCCIONES VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.U., con CIF B-38287470, y por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (643.870,93 €), IGIC no incluido; con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 30 de noviembre de 2017.

**TERCERO.-** Asimismo, por la Presidencia del Consorcio se dictó Resolución de fecha 20 de diciembre de 2017 designando a D. Alberto Gutiérrez, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y D. Andrés Baute Gutiérrez, técnico del ECIT asignado al Consorcio, como Director de Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, respectivamente, durante la fase de ejecución comprendida en el capítulo 1 de demolición de la obra, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I) El Presidente del Consorcio tiene las facultades de representación del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz conforme a sus Estatutos vigentes.
- II) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por la entidad mercantil contratista de la ejecución de las citadas obras se ha

presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado **favorablemente** por Don Andrés Francisco Baute Gutiérrez, en calidad de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (capítulo 1 de demoliciones), de fecha 20 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto vengo en disponer lo siguiente:

1º) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RESTAURACIÓN DE LA CASA TOLOSA, FASE I DE CONSOLIDACIÓN", redactado por el arquitecto D. Antonio Gregory Garritano Pérez, de fecha 25 de enero de 2016; y la Adenda al Proyecto de ejecución de fecha 21 de julio de 2016 del mismo proyectista; así como el documento de Presupuesto Actualizado del Proyecto (Fase I y Fase II), subsanado por la Unidad Técnica de Supervisión de Proyectos del Consorcio, de fecha 5 de julio de 2017.

2º) Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º) Notificar la presente resolución al adjudicatario, al arquitecto técnico director de la ejecución y al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución del capítulo 1 de las obras, y al Responsable del Contrato por parte de la Administración; a los efectos oportunos.

En Puerto de la Cruz a, 20 Dic 2017



Carlos Alonso Rodríguez  
Presidente

Consorcio urbanístico para la  
rehabilitación de Puerto de la Cruz  
Parque Taoro n.º 22 - 38400 Puerto de la Cruz  
Tenerife - Islas Canarias (España)  
Teléfono: 922 37 29 98

Ante mí,

El Secretario

Domingo J. Hernández Hernández